I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000963

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 17 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1856/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/278/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/835/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de febrero de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/835/2018, se otorgó una subvención a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 27 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°70.287.286-3, representada por su Párroco Juan Tapia Ubilla, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en la Cuadragésima quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/835/2018 se otorga a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS** una subvención de $2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos.-)

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es, para financiar reparaciones de salón parroquial.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000963

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (s)

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS

En Cerrillos, a 27 de julio 2018 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS**, R.U.T. Nº 70.287.286-3 , representado por el Párroco Juan Tapia Ubilla , cédula de identidad N°

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/835/2018, se otorga a la **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS** una subvención de $ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

TERCERO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar reparaciones de salón parroquial.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS.**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velara por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte La **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando **PÁRROCO JUAN TAPIA UBILLA,** en representación del **PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

PARROQUIA SAN JUAN DE DIOS
p.p. PÁRROCO JUAN TAPIA UBILLA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML